Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 327/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO N.º 1 DE LA RESOLUCIÓN D.G. INCAN N.º 318/2026, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N.º 12/2026, "ADQUISICIÓN DE FILGRASTIM 300 MCG/ML PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO", ID N.º 484.523.

Capiatá, 10 de noviembre del 2026.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 12/2026 "ADQUISICION DE FILGRASTIM 300 MCG/ML PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL" ID N° 484.523.-

CONSIDERANDO:

Que, se verifica que el proceso fue adjudicado por la Resolución D.G. INCAN N° 318/2026 de fecha 02 de noviembre de 2026.

Que se cuenta con las observaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual reza cuanto sigue:
Se observa inconsistencia de datos en los documentos remitidos.Solicitamos a la convocante verificar que al momento del desempate de ofertas no se ha tenido en cuenta el precio más bajo de acuerdo al lance realizado por el proveedor, de la misma manera existen proveedores con el precio más bajo que no se mencionan en el desarrollo del informe por lo cual no queda claro si han sido descalificados (aplica para los Ítems 1 y 2).

Que, conforme el INFORME DE EVALUACIÓN del Comité de fecha 02 de noviembre de 2026, suscripto por los integrantes del Comité de Evaluación: la Lic. Dalia Mabel Ayala, en representación de la Dirección Administrativa, Farm. José Cardozo, en representación de Farmacia del INCAN y el Dr. Raúl González Ledesma, en representación de la Dirección Médica; todos del Instituto Nacional del Cáncer.-

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA; por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 55 de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, recomienda la RECTIFICACIÓN de la adjudicación a las empresas **PROMOFARMA S.A., QUIMFA S.A., TASSOS S.A, VICENTE SCAVONE & Cia.S.A.E., PROSALUD FARMA S.A. Y LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A.,** por cumplir con las Especificaciones Técnicas, condiciones legales, poseer calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, de acuerdo con lo expuesto corresponde se suscriba la Resolución en los términos precedentemente expuestos para la rectificación de la adjudicación correspondiente a la **SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 12/2026 "ADQUISICION DE FILGRASTIM 300 MCG/ML PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL" ID N° 484.523.-**, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación. -

Que, por Resolución S.G. N° 075 de fecha 27 de febrero del 2025, Art. 7 ***"Autorizar a "... UOC N° 03 - Instituto Nacional del Cáncer (INCAN), de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional. Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley N° 7021/22;..."***

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MAXIMA AUTORIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

R E S U E L V E:

Artículo 1° **ADJUDICAR** la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 12/2026 "ADQUISICION DE FILGRASTIM 300 MCG/ML PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL" ID N° 484.523.-, a las empresas **PROMOFARMA S.A. – RUC N° 80016352-4, VICENTE SCAVONE & CIA.S.A.E – RUC N° 80001446-4, TASSOS S.A.- RUC N° 80078413-8, PROSALUD FARMA S.A. – RUC N° 80033584-8, LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A. – RUC N° 80011309-8 Y QUIMFA S.A.- RUC N° 80074991-0,** por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro de Adjudicación:

Item	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Fabricante	Procedencia	Cantidad Mínimo	Cantidad Máximo	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo	Empresa Adjudicada
1	FILGRASTIM 300 MCG/ML	UNIDAD	VIAL	G-CSF 30 MUI VYT FARMA	LABORATORIO PABLO CASSARA S.R.L.	ARGENTINA	5.777	11.553	517.614	2.990.256.078	5.979.994.542	TASSOS S.A.
				NEUTROMAX 300 MCG	BIOSIDUS S.A.U	ARGENTINA	3.465	6.932	517.614	1.793.532.510	3.588.100.248	VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.
				NEUTROFIL	LABORATORIO PABLO CASSARA S.R.L.	ARGENTINA	2.311	4.621	517.614	1.196.205.954	2.391.894.294	PROMOFARMA S.A.
2	FILGRASTIM 300 MCG/ML	UNIDAD	JERINGA PRELLENADA	FILGRASTIM 300 PSF	PROSALUD FARMA S.A.	PARAGUAY	5.777	11.553	517.744	2.991.007.088	5.981.496.432	PROSALUD FARMA S.A.
				FILGRASTIM ICLOS 300 MCG.	ICLOS URUGUAY S.A.	URUGUAY	3.465	6.932	517.744	1.793.982.960	3.589.001.408	QUIMFA S.A.
				FILGEN 30MUI	MR PHARMA S.A.	ARGENTINA	2.311	4.621	517.744	1.196.506.384	2.392.495.024	LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A.
Monto Total										11.961.490.974	23.922.981.948	

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN GENERAL

Dra. Fabiola Mosqueira
Directora General

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 327/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO N.º 1 DE LA RESOLUCIÓN D.G. INCAN N.º 318/2026, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N.º 12/2026, "ADQUISICIÓN DE FILGRASTIM 300 MCG/ML PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO", ID N.º 484.523.

El Monto Total Adjudicado a la empresa TASSOS S.A. es de Gs. 5.979.994.542 (guaraníes cinco mil novecientos setenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y dos).

El Monto Total Adjudicado a la empresa VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E es de Gs. 3.588.100.248 (guaraníes tres mil quinientos ochenta y ocho millones cien mil doscientos cuarenta y ocho).

El Monto Total Adjudicado a la empresa PROMOFARMA S.A. es de Gs. 2.391.894.294 (guaraníes tres mil quinientos ochenta y ocho millones cien mil doscientos cuarenta y ocho).

El Monto Total Adjudicado a la empresa PROSALUD FARMA S.A. es de Gs.5.981.496.432 (guaraníes cinco mil novecientos ochenta y un millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos treinta y dos).

El Monto Total Adjudicado a la empresa QUIMFA S.A. es de Gs. 3.589.001.408 (guaraníes tres mil quinientos ochenta y nueve millones un mil cuatrocientos ocho).

El Monto Total Adjudicado a la empresa LABORATORIO BAGO DEL PARAGUAY S.A. es de Gs. 2.392.495.024 (guaraníes dos mil trescientos noventa y dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil veinticuatro).

El Monto Total Adjudicado es de Gs. 23.922.981.948 (guaraníes veintitrés mil novecientos veintidós millones novecientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y ocho).

Artículo 2° **DESIGNAR** como Administrador del Contrato en el marco de la LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 12/2026 "ADQUISICION DE FILGRASTIM 300 MCG/ML PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL" ID N° 484.523.-, al **Lic. Mario Cortessi**, Representante del Instituto Nacional del Cáncer. -

Artículo 3° **ESTABLECER** que el Contrato sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G. N° 077 de fecha 26 de febrero del 2026, en su Artículo N° 4.-

Artículo 4° **DISPONER** que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026 del Objeto de Gasto 352 y la plurianualidad con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2027 será financiado de conformidad a las previsiones presupuestarias destinadas para dicho fin. -

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar. -

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DIRECCIÓN GENERAL

DRA. JABIBI NOGUERA
Directora General
Instituto Nacional Del Cáncer